

Santiago, 06 de mayo de 2021

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero  
**PRESENTE**

Ref.: Comunica depósito Reglamento Interno Fondo de Inversión LarrainVial Small Cap Chile , administrado por LarrainVial Asset Management Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la “Administradora”).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Fondo de Inversión LarrainVial Small Cap Chile** (en adelante, el “*Fondo*”), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada con fecha 28 de abril del presente año:

- I. En el Título II. “*Política de Inversión y Diversificación*”;
  - a. Se modifica el número UNO. “*Objeto del Fondo*”, a fin de permitir que el Fondo mantenga en cartera “Activos Adicionales”, según este concepto se define en el Reglamento Interno, y sujeto a ciertas reglas.
  - b. En el número DOS. “*Política de Inversión*”; se especifica que los Activos Adicionales sólo serán considerados como exceso de inversión luego de transcurridos 3 años desde el Día de la Determinación, según éste está definido en el Reglamento Interno, a contar del cual tales activos hayan dejado de calificar dentro de la política de inversión del Fondo indicadas en el Reglamento Interno de éste. Asimismo, respecto a eventuales excesos en el límite de 10% del activo del Fondo en Activos Adicionales, el plazo de regularización será de 9 meses, cuando dicho exceso se produjere por causas ajenas a la administración.
  - c. En el número TRES. “*Característica y Diversificación de las Inversiones*”, se incorporan los Activos Adicionales en el límite de inversión del 25% de los activos del Fondo, Asimismo se incorpora el límite individual de inversión de los Activos Adicionales de hasta un 10% de los activos del Fondo.
- II. En el Título VI. “*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*”, en el número 2. “*Remuneración de Cargo del Fondo y Gastos*”, en relación a la Base de cálculo en caso de remuneración fija, se propone eliminar la referencia a la obligación de llevar un registro completo de la remuneración aplicada diariamente al Fondo.

Adicionalmente, se establecen los porcentajes, forma de cálculo y reglas de la remuneración de la Sociedad Administradora, junto con reglas especiales que pudieren tener aplicación cuando existan “Activos Adicionales” en la cartera del Fondo.

Por último, en la sección de “*Gastos de Cargo del Fondo*”, se establece en el literal /xii/, que los gastos referidos a Market Maker serán de cargo exclusivamente a las series de cuotas que cuenten con el referido servicio, y éste se aplicará al patrimonio de la serie respectiva que haya incurrido en dicho gasto.

III. En el Título IX. “*Otra Información Relevante*”,

- a. En la letra e) “*Beneficio Tributario*”, se deja constancia que en relación con el beneficio tributario establecido en el artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Impuesto a la Renta, el tratamiento del mayor valor de las cuotas del Fondo como un ingreso no constitutivo de renta, aplicará sólo en la medida que el Fondo tenga la presencia ajustada requerida por la Norma de Carácter General N°327 de la Comisión, o la que la modifique o reemplace.
- b. En la letra g) “*Indemnizaciones*” se especifica que toda indemnización que perciba la Administradora de conformidad a lo señalado en el artículo 17 de la Ley, deberá ser enterada al Fondo o traspasada a los partícipes que mantenían cuotas del Fondo al momento en que éste sufrió el perjuicio que originó la referida indemnización, según el criterio que ésta determine, atendida la naturaleza y causa de dicha indemnización. El entero de la indemnización deberá efectuarse dentro del plazo máximo de 30 días contados desde que la Administradora haya percibido el pago producto de dicha indemnización.

IV. En el Título X. “*Aumentos y Disminuciones de Capital*”, número DOS. “*Disminuciones de Capital*”, letra B, “*Otra disminución de capital acordada por Asamblea*”, se especifica que los aportantes que representen más del 10% de las cuotas emitidas con derecho a voto, puedan solicitar a la Administradora, en los términos del artículo 75 de la Ley, que se convoque a una Asamblea Extraordinaria de aportantes para someter a su consideración una disminución de capital. Asimismo, se agrega la posibilidad de restitución o pago en especie, bajo determinadas circunstancias y requisitos ahí detallados.

V. Por último, se agrega una disposición transitoria, la cual especifica que en la Asamblea de fecha 28 de abril 2021 se acordó, entre otras modificaciones, incorporar la posibilidad de que el Fondo invierta en Activos Adicionales, así como las reglas bajo las cuales se podrían llevar a cabo tales inversiones. Una vez que entre en vigencia la referida modificación, tales reglas tendrán aplicación a contar del año 2021, considerándose la nueva composición del IPGA publicada en el Día de la Determinación del año 2021, para todos los efectos que hubiere lugar en relación con la inversión del Fondo en Activos Adicionales.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del trigésimo día siguiente a la fecha del depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, a partir del día 05 de junio de 2021.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes

podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo, a través del departamento de Servicio al Cliente en el teléfono número 22 3398500 o escribiendo al correo electrónico [sac@larrainvial.com](mailto:sac@larrainvial.com).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ladislao Larrain Vergara', written over a horizontal line.

Ladislao Larrain Vergara

**Gerente General**

**LARRAINVIAL ASSET MANAGEMENT  
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**